



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	RAMIRO OSPINA ISAZA
DEMANDADA	SUSANA MARÍA FERRER ARANGO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00201 00
ASUNTO	INCORPORA SIN TRÁMITE.

Atendiendo a que, mediante auto del 16 de diciembre de 2022, no se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia, dispuesto dentro del proceso con radicado 2022-00346, y en dicha providencia, se ordenó oficiar a dicha dependencia comunicando la decisión, se incorpora sin pronunciamiento de fondo el archivo que precede.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 005

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b580673e7f61869a46aa8f9da174924da74ee5c609a69417f5c3871a6be55f0d**

Documento generado en 20/01/2023 08:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>